



Plan Actualizado de Implementación

Artículo 27 DS N°5/2021

Planta de Hormigón Ready Mix Ltda. Calama

Febrero 2023

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.....	5
3	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REPORTAR	6
4	CRONOGRAMA TENTATIVO DE IMPLEMENTACION.....	7

1 INTRODUCCIÓN

Con fecha 29 de enero de 2021 fue promulgado el Decreto Supremo 5 que establece el “Plan de Descontaminación Atmosférica para la Ciudad de Calama y su Área Circundante”, en adelante DS N°5/2021, el cual fue publicado oficialmente el día 12 de mayo de 2022.

Las instalaciones sujetas al cumplimiento del citado PDA corresponden a una planta productora y comercializadora de hormigón ubicada en los Lotes 25-26, Ruta CH21, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, Región de Antofagasta.

En la Figura 1 se muestra la ubicación geográfica de las instalaciones de Ready Mix en la comuna de Calama, vista general:



Figura 1 elaboración Propia

En la Figura 2 se muestra la ubicación geográfica de las instalaciones de Ready Mix en la comuna de Calama, vista detallada, línea amarilla perímetro de terreno Ready Mix:



Figura 2 elaboración Propia

La operación de la instalación de Ready Mix Hormigones en la Ciudad de Calama corresponde a una planta donde se llevan a cabo procesos para la elaboración y despacho de hormigón en camiones mixer.

De acuerdo a las actividades descritas, se deben implementar ciertas medidas de control de emisiones para cumplir con lo establecido en los artículos 27 del DS N°5/2021, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 27. Los titulares de las instalaciones ubicadas al interior de Puerto Seco, dependiente del Ministerio de Bienes Nacionales, deberán implementar en un plazo de 24 meses contado desde la publicación del presente decreto, las siguientes medidas de control de polvo: pavimentación de las vías transitables, y estabilización de bermas y veredas, de forma tal de asegurar que se reduzca la resuspensión de polvo por efecto del tráfico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente, en un plazo máximo de 6 meses contado desde la publicación del presente decreto, los titulares deberán presentar a la

Seremi del Medio Ambiente un plan que contenga las medidas que serán implementadas, para su aprobación. La Seremi dispondrá de dos meses para su aprobación o formulación de observaciones. Si hubiese observaciones por parte del Seremi del Medio Ambiente, deberán ser subsanadas en el plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción. En caso de no ser subsanadas las observaciones dentro de dicho plazo, se tendrá por no presentado el plan aludido.

Las empresas podrán solicitar un plazo adicional de 5 días hábiles para subsanar las observaciones por razones debidamente fundadas, dando cumplimiento al artículo 26 de la ley 19.880. Dicho Plan será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, y será fiscalizado por ésta.

Por lo anteriormente expuesto, en el presente documento se resumen la medida de control de emisiones que corresponde a la pavimentación de las zonas transitables al interior de la planta de hormigones a efectos de controlar las emisiones de polvo generadas por el tránsito de maquinarias y vehículos que se genera al interior de la planta.

2 DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La medida de control corresponde a la implementación de una carpeta de rodado en base a hormigón en las zonas donde existe tránsito de camiones, vehículos y zona de tránsito peatonal al interior de la planta de hormigón.

Se estima que la superficie total de la carpeta de hormigón a instalar será del orden de 2.190 m² aproximadamente, según se muestra en el plano "001-Plano de planta proyecto pavimentación Ready Mix" adjunto en **Anexo 1**.



3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REPORTAR

Para dar cumplimiento a la entrega de reporte de la ejecución de los trabajos a la autoridad ambiental, se entregará los siguientes reportes:

- a. Un reporte único que incluirá medios de verificación como imágenes de los trabajos, contratos de ejecución u órdenes de compra en caso de implementar la ejecución del plan vía la contratación de terceros.
 Dicho reporte de ejecución de los trabajos, será entregado posterior a la ejecución de los trabajos según plan aprobado por la autoridad ambiental, esto es, al mes 25 posterior a la publicación del Decreto N° 5/2021, es decir, el 12 de junio 2024.

- b. Un reporte anual durante la implementación del PDA: se entregará un breve informe con imágenes y eventuales facturas y/o órdenes de compra en caso de reparaciones o mejoras, de manera de evidenciar que las medidas ejecutadas según plan aprobado por la autoridad ambiental se mantienen durante el tiempo de implementación del plan.
 Dicho reporte anual será remitido a la autoridad durante los meses de enero de todos los años en los que se encuentre vigente el plan.

Los reportes serán remitidos a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico a la oficina de partes de la Oficina Regional de Antofagasta: oficina.antofagasta@sma.gob.cl

A continuación se muestra imagen del Plano 001 del Anexo N° 1, donde se detalla las zonas a pavimentar y el cuadro de superficie a intervenir en cada vía de la planta:

4 CRONOGRAMA TENTATIVO DE IMPLEMENTACION

Cronograma Tentativo de Implementación Art. 27 DS 5/2021							
Ítem	Actividad	mes 0	mes 1	mes 2	mes 3	12.05.2024
1	Aprobación Plan de Cumplimiento Seremi de Medio Ambiente						
2	Elaboración Proyecto Estructural						
3	Licitación de proyecto, adjudicación						
4	Implementación en Terreno						